

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a la necesidad de mantenimiento periódico del Observatorio Socioeconómico Provincial (herramienta disponible en la página web de SODEBUR), se requiere de la contratación del servicio de actualización de los indicadores y funcionalidades contenidos en el mismo.

El Observatorio Socioeconómico Provincial se puso en marcha en el año 2010, siendo una de las iniciativas prioritarias incluidas en el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR) 2010-2015.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es de 9.000,00€ y su duración es de un año, cubriendo el período desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **10.890,00€**, (donde 9.000,00€ corresponden al importe bruto y 1.890,00€ al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente, ya que las prestaciones que forman la "Unidad funcional" del mismo, no se pueden separar.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- ✎ *ADV Informática, S.L. con CPV 723.*
- ✎ *AXIOMA Análisis, S.L. con CPV 723.*
- ✎ *Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA) con CPV 723.*

A ninguna de las empresas indicadas anteriormente, se les ha invitado a participar en otro proceso de licitación para el ejercicio presupuestario 2020, por lo que no se ha podido suscribir ningún contrato con ellas.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, hecho que se justifica por estar dadas de alta, en la Herramienta de Contrato Menor, con el CPV necesario para poder licitar.



Fdo. Beatriz García Val
Técnico de Cooperación Institucional

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos